

**RESOLUCIÓN No.288  
29 DE AGOSTO DE 2016**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS FUNCIONARIOS PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA Y SE FIJAN LOS PARAMETROS PARA CONVOCAR LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 001 DE 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 037 del 26 de febrero del 2010 se designó el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar La Guajira

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, debe garantizarse el derecho de los funcionarios públicos a elegir libremente a sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, denominado ahora Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que de acuerdo al considerando, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan se integrará por dos representantes de la administración y dos representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, elegidos mediante votación secreta para un periodo de dos (2) años.

Que el Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo, es un mecanismo de promoción y vigilancia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el INFOTEP.

Que previo el vencimiento del periodo de los actuales representantes del COPASST, es necesario convocar a los funcionarios de la institución a las elecciones.

Que en mérito de lo anterior,



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Certificados en Calidad

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los funcionarios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, para que mediante voto secreto elijan sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2016 – 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La jornada electoral se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2016 de las 09:00 a las 16:00 horas, jornada continua.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán inscribirse como candidatos todos los funcionarios que no se encuentren bajo sanción disciplinaria al momento de la elección, los suplentes deberán cumplir el mismo requisito. Las inscripciones se realizarán en la oficina de Gestión Talento Humano por planchas, en las cuales se especifiquen candidato principal y candidato suplente, en el horario habitual de atención al público, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016. El aspirante deberá realizar la inscripción de manera personal, al igual quien figure como suplente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designese como jurado de votación y escrutinio de la mesa única que se ubicará en la biblioteca, a las siguientes personas: Nereyda Quintero Corrales, Libia Esther Urbina Armenta, Cecilia Leonor Jaraba y Eilen María Molina Gámez.

**ARTÍCULO QUINTO:** Terminadas las votaciones el día 8 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas, los jurados procederán a la apertura de la urna y al conteo de votos, cuyos resultados serán consignados en acta de escrutinio, la cual será entregada al líder de Gestión Talento Humano.

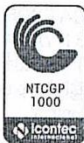
**ARTÍCULO SÉXTO:** Con base en el acta de escrutinio final, se expedirá la correspondiente Resolución en virtud de la cual se declaran oficialmente elegidos los representantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para votar los empleados deberán identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Carnet de Empleado
- Cedula de Ciudadanía
- Libreta Militar

**ARTICULO OCTAVO: FUNCIONES DEL COMITÉ**

- **Investigación:** Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e información estadística.
- **Capacitación:** Proponer y participar en las jornadas de capacitación las cuales deben ser dirigidas a todos los niveles de la Institución.
- **Coordinación:** Entre los procesos responsable de la labor de salud y seguridad en el trabajo, los directivos, los trabajadores y la A.R.L.
- **Inspecciones:** Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la institución con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales mediante la detección precoz de situaciones de riesgo.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- **Vigilancia:** Sobre el cumplimiento por parte de los trabajadores y empleadores del reglamento de higiene y seguridad, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, normas y procedimientos propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- **Participación:** Proponer medidas de intervención tendientes a proteger a los trabajadores y atender las sugerencias que en materia de seguridad y salud en el trabajo presenten los mismos.
- **Promoción:** Promover la participación y conocimiento de las normas por parte de la comunidad laboral, mediante actividades de divulgación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan del Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2016.

  
**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector



ISO 9001

NTCGP  
1000

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 PBX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia